



Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0732-O

Quito, D.M., 28 de julio de 2022

Asunto: Atención al Oficio N°GADDMQ-DC-HMA-2022-0667-O. Solicitud de información respecto a patios de retención

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL HIDALGO MALDONADO ANDREA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, en atención al oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0667-O, mediante el cual solicita: “(...) *de conformidad a lo establecido en el artículo 16 y 17 de la Resolución No. RC 2016-074, solicito que, en el término de un (1) día, remita a mi despacho un informe que indique, qué acciones y ante quién se han realizado, con la finalidad de contar con espacios para la retención de vehículos por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito.*”

Al respecto, me permito poner en su conocimiento las acciones realizadas por parte de nuestra institución, con la finalidad de contar con Centros de Retención Vehicular de acuerdo a lo establecido en la norma legal vigente:

- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2022-0391-M de 05 de mayo de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero de la AMT, solicita al señor Director Metropolitano de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: “(...) *me permito solicitar la custodia del predio Nro. 423609, el mismo que se ajusta a los requerimientos mínimos de acuerdo a la Resolución No. 170-DIR-2013-ANT. De la misma manera, debido a las necesidades urgentes que tiene actualmente la Agencia Metropolitana de Tránsito, me permito solicitar la custodia del predio Nro. 674212 ubicado en Quitumbe y del predio Nro. 800562 ubicado en la zona del Parque Cumandá.*”
- Además, en el documento antes mencionado se adjuntó el informe 010-CAF-AMT-2022, en el cual se detallaba las problemáticas que presentan cada uno de los predios puestos a consideración por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en la reunión mantenida el pasado 22 de marzo de 2022, con la participación de la señora Concejala Metropolitana Ing. Andrea Hidalgo Maldonado:
 - Predio Nro. 1221154 Sector Turubamba, con una superficie aproximada de 10.701.00 m², no cuenta con cerramiento, servicios básicos y estudios de suelos para la carga vehicular necesaria, además la comunidad solicita se asigne ese espacio como área recreativa.
 - Predio 434755 sector Alangasí, con una superficie aproximada de 10.000.00 m², no posee infraestructura física, cerramiento, servicios básicos y se encuentra en una Zona catalogada como emergencia por el volcán.
 - Predio 423609, sector Alangasí, superficie aproximada de 11.995.80 m², es apta para establecer un Centro de Retención Vehicular, pero actualmente se encuentra ocupada por los trolebuses en espera del proceso de chatarrización, lo cual no cuenta con fecha tentativa para su culminación.
 - Predio 5784233, sector San Antonio, con una superficie de 305109.97 m², no posee infraestructura mínima requerida, sin servicios básicos, fuera del casco urbano y es una Zona de Protección Ambiental.
- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-1736-O de 17 de mayo de 2022, el señor Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles comunica a la AMT lo siguiente: *Al respecto, y una vez verificada la información con la que esta Dirección Metropolitana cuenta se colige que:*



Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0732-O

Quito, D.M., 28 de julio de 2022

“ 1. El predio No. 423609 se encuentra bajo la custodia de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMTPO), en el cual se encuentran los buses articulados que van a entrar al proceso de chatarrización debido a que han cumplido con su vida útil; cabe indicar que este predio ha sido solicitado con anterioridad por la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio mediante documento No. GADDMQ-ACDC-2020-1400-O de 19 de noviembre de 2020, para destinarlo a crear una plataforma de comercio, lo cual se concretará una vez que todos los buses articulados hayan sido reubicados.

2. El predio No. 674212 está entregado mediante acta entrega, recepción a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMTPO), para la reubicación de los buses articulados que entrarán a un proceso de chatarrización una vez han cumplido su vida útil. La fecha estipulada para que la EPMTPO regresa la custodia del bien es en junio de 2023.

3. Respecto al predio No. 800562, me permito informar que se encuentra bajo custodia de la Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas para el funcionamiento de estacionamientos.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección Metropolitana lamenta no poder atender favorablemente su petición.”

- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2022-0425-M de 17 de mayo de 2022, el señor Coordinador General Administrativo Financiero de la AMT, solicitó al señor Ing. Jaime Alfonso Pérez Clavijo, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, “(...) solicito a Usted de la manera más comedida, nos permita tener una reunión de trabajo, a fin, de que se pueda llegar a un acuerdo en la suscripción un comodato de los predios ubicados en el Sector de Chillogallo y que se encuentran bajo la custodia de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, conforme al Informe Técnico 016-CAF-AMT-2022 adjunto a este comunicado.” *Solicitud Comodato Predios Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda predios: 3728841, 3729254, 3729279, 3729283, 3729246, 3729252, 3729255, 3729280, 3729284, 3729277, 175470, 3729281, 3729253, 3729278, 3729282, 3729285, con área aproximada de 69534.10 m2.*
- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2022-0456-M de 26 de mayo de 2022, el señor Coordinador General Administrativo Financiero dirigido al señor Mgs. Sergio Danilo Rodríguez Zambrano, Gerente General (E) de la Empresa Pública Metropolitana de Transportes de Pasajeros, solicitó. “(...) nos permita tener una reunión de trabajo, a fin, de que se pueda llegar a un acuerdo en la suscripción un comodato del predio N° 674212, ubicado en el sector de Quitumbe y que se encuentran bajo la custodia de Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMTPO), conforme al Informe Técnico 019-CAF-AMT-2022 adjunto a este comunicado.”
- Una vez realizada la reunión de trabajo antes mencionada, nos encontramos a la espera de la confirmación de la entrega del predio Nro. 674212 sector Quitumbe Ñan, con un área aproximada de 13.545.00 m2, predio cuenta con cerramiento.

Como se puede evidenciar, la Agencia Metropolitana de Tránsito ha realizado varias gestiones para la obtención de un espacio que cumpla con requerimientos mínimos que acorten el tiempo de desocupación de los Centros de Retención Vehicular ubicados en el parque Bicentenario, obteniendo como resultado hasta el momento, únicamente la aceptación de transferencia del predio Nro. 800562, sector Cumandá, el cual cuenta con un área aproximada de 3.575.m2, cerramiento y servicios básicos, al cual debemos realizar varias adecuaciones para que cumpla con lo que determina la RESOLUCIÓN NO. 170-DIR-2013-ANT, que dispone:

“Artículo 4.- Infraestructura Mínima requerida.- (...)

- 1. Área Física para estacionamiento de las unidades vehiculares con sus respectivas áreas de circulación;*
- 2. Señalización interna;*
- 3. Instalaciones administrativas, con oficinas, salas de espera y baños públicos;*
- 4. Cerca de alambre electrificado que cubra la totalidad del perímetro correspondiente al área del Centro;*
- 5. Iluminación interna y externa;*
- 6. Área de acceso y salida de vehículos, debidamente señalada, así como de acceso a las instalaciones administrativas del CRV;*



Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0732-O

Quito, D.M., 28 de julio de 2022

7. Sirena de alarma;
8. Sistema de video seguridad que cubra la totalidad de las instalaciones físicas y administrativas del Centro de Retención Vehicular, con visualización nocturna, cuya disponibilidad de registro se deberá mantener durante al menos 10 días;
9. Equipos tecnológicos que permitan la instalación del sistema de bitácora;
10. Autorizaciones inherentes al bien inmueble (funcionamiento de bomberos, permisos municipales, etc.);
11. Áreas verdes.”

En ese sentido, es importante realizar una mesa de trabajo entre todas las instituciones relacionadas con esta problemática, y buscar una solución integral que permita contar con Centros de Retención Vehicular para la ciudad de Quito, como lo determina la resolución Nro. 170-DIR-2013-ANT.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Laura Silvana Vallejo Paez

**DIRECTORA GENERAL METROPOLITANA DE TRÁNSITO
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL**

Referencias:

- GADDMQ-DC-HMA-2022-0667-O

Anexos:

- GADDMQ-DC-HMA-2022-0667-O.pdf
- gaddmq-amt-cgaf-2022-0391-m (2).pdf
- informe_10-ofrecimiento_predios_crv_rev0-signed.pdf
- gaddmq-dmgbi-2022-1736-o (5).pdf
- gaddmq-amt-cgaf-2022-0425-m (2).pdf
- gaddmq-amt-cgaf-2022-0456-m (1).pdf

Copia:

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
**Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor
Juan Fernando Andrade Proaño
**Jefe de Despacho
DESPACHO CONCEJAL HIDALGO MALDONADO ANDREA**

Señor Ingeniero
Christian Leonardo Chalampunte Flores
**Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 4
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**



Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0732-O

Quito, D.M., 28 de julio de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Patricia Fernanda Cruz Guerra	pfcg	AMT-CGAF-DA	2022-07-26	
Aprobado por: Laura Silvana Vallejo Paez	LSVP	AMT	2022-07-28	

